UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 196-2026-UNF-VPAC

Sullana, 07 de setiembre de 2026.

VISTOS:

Informe Técnico N° 077-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 02 de setiembre de 2026, Oficio N° 319-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UEC de fecha 02 de setiembre de 2026, Resolución de Vicepresidencia Académica N° 81-2026-UNF-VPAC de fecha 04 de junio de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, *"Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".*

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que conforme a la RVM Nº 244-2021-MINEDU que resuelve aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.1, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente; y en su numeral 6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones

de la Comisión Organizadora son las siguientes:... (g) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el procedimiento de elevación, el reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual establece en sus siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 13°. Vicerrectorado Académico
El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.

Artículo 93°. Unidad de Extensión Cultural:
"La Unidad de Extensión Cultural es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de la extensión de la cultura en todas sus manifestaciones, vinculada en el aspecto académico a la formación integral del estudiante y a la investigación y fomento de la conservación del patrimonio cultural.

Artículo 94°. Funciones de la Unidad de Extensión Cultural:
...()
94.2. Promover la investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural enriqueciendo valores de identidad regional y nacional.

94.6 Promover la formación artístico-cultural en diferentes líneas de acción como danza, música, pintura, teatro y otras similares, en la comunidad universitaria.

Que mediante Oficio N° 319-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UEC de fecha de fecha 02 de setiembre de 2026, el Jefe de la Unidad de Extensión Cultural solicita a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, la aprobación del Informe Final del Plan de Trabajo

para la escenificación de la ceremonia del Inti Raymi denominado: ***"SUMAQ INTI RAYMI PUNCHAY"***, el cual se llevó a cabo el día 24 de junio de 2026; de acuerdo con las actividades previstas en el Plan de trabajo aprobado primigeniamente mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N° 81-2026-UNF-VPAC de fecha 04 de junio de 2026.

Que mediante Informe Técnico N° 077-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 02 de setiembre de 2026, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación del Informe Final del Plan de Trabajo para la escenificación de la ceremonia del Inti Raymi denominado: ***"SUMAQ INTI RAYMI PUNCHAY"***, mediante acto resolutivo, por haber cumplido el cronograma de actividades y haber obtenido los resultados esperados al público beneficiario.

Que corresponde aprobar el Informe Final del Plan de Trabajo para la escenificación de la ceremonia del Inti Raymi denominado ***"SUMAQ INTI RAYMI PUNCHAY",*** por cuanto documenta y acredita la ejecución de las actividades programadas en el marco del referido plan, evidenciando el cumplimiento de los objetivos y metas previstos. La actividad permitió fortalecer la valoración, difusión y preservación de las expresiones culturales andinas, promoviendo en la comunidad universitaria el reconocimiento de nuestras manifestaciones culturales, tradiciones y patrimonio inmaterial, a través de la representación simbólica de una de las ceremonias ancestrales más representativas de la cultura andina.

Que al haberse verificado el desarrollo de las actividades contempladas y encontrándose el Informe Final sustentado con la documentación correspondiente, resulta pertinente su aprobación, como acto de cierre y formalización de la actividad ejecutada, dejando constancia del cumplimiento de los fines institucionales y culturales que motivaron la aprobación del Plan de Trabajo. Haciendo hincapié que la aprobación de este Plan cuenta con el respaldo emitido por las Unidades y Direcciones competentes, que avalan técnica y académicamente la pertinencia, factibilidad y coherencia del mismo.

Que, de conformidad al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con

respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Informe Final del Plan de Trabajo para la escenificación de la ceremonia del Inti Raymi denominado: ***"SUMAQ INTI RAYMI PUNCHAY"***, presentado por la Unidad de Extensión Cultural en coordinación con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la emisión de certificados del Plan de Trabajo para la escenificación de la ceremonia del Inti Raymi denominado: ***"SUMAQ INTI RAYMI PUNCHAY"***, en mérito a lo probado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Universidad Nacional de Frontera
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Cc/archivo
AICCH/Esp.VPAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora

Informe Final del Plan de Trabajo para la Escenificación de la Ceremonia del Inti Raymi denominada:

"Sumaq Inti Raymi Punchay"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

Unidad de Extensión Cultural

Sullana – Perú

2026

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 1
I. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES REALIZADAS. 2
II. CONCLUSIONES. 3
III. RECOMENDACIONES. 3
IV. DE LA CERTIFICACIÓN 4
ANEXOS 5
ANEXO 01: Resolución de Vicepresidencia Académica N° 081-2026-UNF-VPA 5
ANEXO 02: Trabajo colaborativo de los estudiantes del Taller Cultural de Danzas 9
ANEXO 03: Publicidad en página de Facebook del Centro Cultural de la UNF 10
ANEXO 04: Plan de Trabajo Escenificación de la Ceremonia denominada: "Sumaq Inti Raymi Punchay" 11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Frontera, a través de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural y la Unidad de Extensión Cultural, reafirma su compromiso con la promoción del arte, la cultura y la formación humanística de la comunidad universitaria y de la sociedad en general, impulsando actividades artístico-culturales que contribuyan al fortalecimiento de la identidad, la valoración del patrimonio cultural y el desarrollo integral de los estudiantes.

En este contexto, se desarrolló la Escenificación de la Ceremonia del Inti Raymi denominada *"Sumaq Inti Raymi Punchay"*, como una actividad artístico-cultural orientada a revalorar, difundir y poner en valor las tradiciones, costumbres y expresiones simbólicas vinculadas al legado histórico y cultural del Tahuantinsuyo. Esta propuesta permitió integrar diversas manifestaciones artísticas, tales como la danza, la música, la actuación y la representación escénica, recreando elementos significativos de una de las celebraciones más importantes de la tradición andina.

El Inti Raymi constituye una de las manifestaciones culturales más representativas del legado de la civilización inca y de la tradición ancestral de los pueblos andinos. Esta ceremonia, dedicada al dios Sol o Inti, simboliza la gratitud por los frutos de la tierra, la renovación de los ciclos naturales y la estrecha relación entre el ser humano, la naturaleza y lo sagrado. Su escenificación en el ámbito universitario permitió generar un espacio de acercamiento, conocimiento y reflexión sobre nuestras raíces históricas y culturales, promoviendo la valoración y el reconocimiento de la diversidad cultural del Perú.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

La realización de *"Sumaq Inti Raymi Punchay"* constituyó, asimismo, un espacio de participación, aprendizaje y expresión artística para los estudiantes y demás integrantes de la comunidad universitaria involucrados en su desarrollo. A través de su participación en las diferentes representaciones escénicas, los participantes fortalecieron sus capacidades expresivas, creativas y artísticas, así como su sentido de identidad y pertenencia cultural.

La actividad fue desarrollada conforme al Plan de Trabajo previamente establecido, permitiendo la organización y ejecución de las diferentes acciones necesarias para la adecuada realización de la escenificación. De esta manera, se promovió el trabajo articulado entre los participantes y responsables de la actividad, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la promoción del arte, la cultura y la formación integral de la comunidad universitaria.

El presente Informe Final tiene como finalidad describir de manera ordenada las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las conclusiones y recomendaciones derivadas de la ejecución de la Escenificación de la Ceremonia del Inti Raymi denominada *"Sumaq Inti Raymi Punchay"*. Asimismo, constituye un documento de evaluación y memoria institucional que permitirá valorar los logros alcanzados y contribuir a la mejora continua de futuras iniciativas artístico-culturales orientadas a la preservación, difusión y puesta en valor de nuestra identidad y patrimonio cultural.

I. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES REALIZADAS.

- Que, mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N.º 081-2026-UNF/VPAC, de fecha 04 de junio de 2026, se aprobó, en su Artículo Primero, el Plan de Trabajo para la Escenificación de la Ceremonia del Inti Raymi denominada *"SUMAQ INTI RAYMI PUNCHAY"*, el cual estuvo orientado a contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural de la comunidad universitaria, fomentar el respeto por la diversidad cultural y generar espacios de reflexión sobre la importancia de conservar y transmitir las tradiciones ancestrales a las nuevas generaciones. **(Ver Anexo 01)**

- Con fecha 11 de mayo de 2026, como parte de las actividades preparatorias para el desarrollo de la Escenificación de la Ceremonia del Inti Raymi "Sumaq Inti Raymi Punchay", los estudiantes del Taller Artístico-Cultural de Danzas participaron activamente en la elaboración, acondicionamiento y montaje de los elementos escenográficos requeridos para la representación artística. Esta actividad permitió ambientar el espacio de acuerdo con la temática y simbología de la ceremonia, fortaleciendo el trabajo colaborativo, la creatividad y el compromiso de los estudiantes con el desarrollo de la actividad cultural. **(Ver Anexo 02)**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

- Con fecha 11 de junio de 2026, se realizó la difusión de la actividad a través de la página oficial de Facebook del Centro Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, mediante la publicación de la pieza gráfica promocional de la Escenificación de la Ceremonia del Inti Raymi "Sumaq Inti Raymi Punchay". Esta acción permitió informar a la comunidad universitaria y al público en general sobre la fecha, lugar y finalidad de la actividad, resaltando su importancia como una manifestación orientada a la valoración y difusión de nuestra identidad y patrimonio cultural. **(Ver Anexo 03)**

- Con fecha 24 de junio de 2026, a partir de las 9:00 a. m., en las instalaciones del Hall del Centro Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, se llevó a cabo la Escenificación de la Ceremonia del Inti Raymi denominada "Sumaq Inti Raymi Punchay", contando con la participación de los estudiantes del Taller Artístico-Cultural de Danzas y demás integrantes involucrados en el desarrollo de la actividad.

 La jornada comprendió la representación artística de diversos momentos vinculados con esta celebración ancestral, integrando expresiones como la danza, la música, la actuación y diversos elementos simbólicos relacionados con la cosmovisión andina y la veneración al dios Sol, Inti. La actividad permitió promover la valoración de nuestras raíces culturales, fortalecer la identidad cultural y fomentar la participación artística de la comunidad universitaria.

 La ejecución de la actividad estuvo a cargo de la Instructora Cultural, la Gestora Cultural y la Unidad de Extensión Cultural, quienes realizaron las coordinaciones y acciones necesarias para el adecuado desarrollo de la programación prevista. **(Ver Anexo 04)**

II. CONCLUSIONES.

- La ejecución de la Escenificación de la Ceremonia del Inti Raymi *"Sumaq Inti Raymi Punchay"* contribuyó al fortalecimiento de la identidad cultural de la comunidad universitaria, promoviendo el reconocimiento y la valoración de las tradiciones y costumbres vinculadas con la cultura andina.

- La actividad constituyó un espacio de integración y participación para los estudiantes y demás integrantes de la comunidad universitaria, favoreciendo la convivencia, el trabajo colaborativo y el fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional y cultural.

- La representación artística permitió difundir el significado y la importancia cultural del Inti Raymi, destacando su vinculación con la cosmovisión andina, el agradecimiento a la naturaleza y la veneración al Sol como elemento fundamental dentro de esta tradición ancestral.

- La participación de los estudiantes en las diferentes etapas de preparación y ejecución de la actividad, incluyendo la elaboración de elementos escenográficos y la representación artística, contribuyó al fortalecimiento de sus capacidades expresivas, creativas y de trabajo en equipo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

- La planificación, coordinación previa y el apoyo logístico resultaron fundamentales para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Trabajo.

- La Escenificación de la Ceremonia del Inti Raymi permitió generar un espacio de aprendizaje, sensibilización y valoración de la riqueza cultural del país, resaltando la importancia de conservar, transmitir y promover las expresiones culturales tradicionales entre las nuevas generaciones.

- Finalmente, el desarrollo de la actividad evidenció la importancia de continuar promoviendo iniciativas artístico-culturales en la Universidad Nacional de Frontera, debido a su contribución a la formación integral de los estudiantes y al fortalecimiento de los valores de identidad, respeto y valoración de la diversidad cultural.

III. RECOMENDACIONES.

- Promover una mayor participación de los estudiantes en las diferentes etapas de organización y ejecución de futuras actividades artístico-culturales, incentivando su incorporación en las representaciones artísticas, danzas, actividades culturales y acciones de apoyo organizativo.

- Continuar promoviendo actividades orientadas a la revaloración y difusión de las manifestaciones culturales tradicionales del Perú, incorporando espacios de reflexión y aprendizaje que permitan a los estudiantes conocer y valorar la diversidad cultural del país.

- Fortalecer las estrategias de difusión y promoción de las actividades artístico-culturales a través de los canales institucionales y plataformas digitales, con la finalidad de lograr una mayor participación e involucramiento de la comunidad universitaria.

- Sistematizar las experiencias y resultados obtenidos en este tipo de actividades como referencia para la planificación y mejora continua de futuras escenificaciones y actividades orientadas a la promoción de la identidad y el patrimonio cultural.

IV. DE LA CERTIFICACIÓN.

- **Organizadores:**

DNI	Apellidos	Nombres	E-mail
40424159	ARRIETA CARRASCO	CLAUDIA GIOVANNA	carrieta@unf.edu.pe
77174237	SERNAQUE SILVA	RONALD	rsernaques@unf.edu.pe
76736434	NOLE FLORES	DENYS VALENTIN	dnolef@unf.edu.pe
74069642	FOSSA ESPINOZA	DIANA ELIZABETH	dfossae@unf.edu.pe
73207444	MECA OVIEDO	SHARON ANDREINA	smecao@unf.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

- **Participantes:**

DNI	Apellidos	Nombres	Email
60757805	Alburqueque Rugel	Luis Jaime	2023102002@unf.edu.pe
60650291	Agurto Farfan	Jahir Alexander	2026101002@unf.edu.pe
61190937	Julian Castillo	Juan Luis Fabrizio	2025104032@unf.edu.pe
61336575	Merino Zapata	Priscila Isabel	2026107018@unf.edu.pe
60913629	Reyes Abramonte	Joan Sebastian	2024102042@unf.edu.pe
61262673	Silva Villalta	Angela Mercedes	2025201032@unf.edu.pe
61262520	Riofrío Portocarrero	José Andrés	2025201030@unf.edu.pe
61297070	Marchan Macuyama	Manuel Anthony	2026103040@unf.edu.pe
61262594	León del Rosario	Ariana Anael	2025201019@unf.edu.pe
61436269	Velázquez Viera	Jorge Luis	2025201035@unf.edu.pe
75347158	Villegas Ortiz	Gina Yacori	2023104042@unf.edu.pe
75107916	Pintado Pintado	Jorinson	2023202022@unf.edu.pe
61016388	Paucar Romero	Emily Jazmin	2025201028@unf.edu.pe
73885650	García Sánchez	Jessica Milagros	2023202011@unf.edu.pe
60758039	Cruz Pérez	Fátima Alison	2023202005@unf.edu.pe
61579528	Socola Saavedra	Nathalia	2026107035@unf.edu.pe
62022705	Lopez Vilchez	Lucero Milagros	2026107016@unf.edu.pe
72218759	Tejero Noblejas	Eduardo Sebastian	2024202025@unf.edu.pe
61500995	Garcia Atoche	Maricielo Monserrat	2026107011@unf.edu.pe
61263268	Navarro Coello	Sidney Nallely	2025101038@unf.edu.pe
74962302	Chumacero Galvez	Jhoel Soler	2025201009@unf.edu.pe

ANEXOS

ANEXO 01: Resolución de Vicepresidencia Académica N° 081-2026-UNF-VPA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
N° 081-2026-UNF-VPAC

Sullana, 04 de junio de 2026.

VISTOS:

Informe N° 407-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 01 de junio de 2026, Informe N° 1340-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 29 de mayo de 2026, Informe Técnico N° 027-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 27 de mayo de 2026, Oficio N° 180-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UEC de fecha 26 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, *"Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".*

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Página | 1

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme al numeral 6.1.1 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el procedimiento de elevación, el reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.

www.unf.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual establece en sus siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 13°. Vicerrectorado Académico
El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.

Artículo 93°. Unidad de Extensión Cultural:
"La Unidad de Extensión Cultural es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de la extensión de la cultura en todas sus manifestaciones, vinculada en el aspecto académico a la formación integral del estudiante y a la investigación y fomento de la conservación del patrimonio cultural.

Artículo 94°. Funciones de la Unidad de Extensión Cultural:
...()
94.2. Promover la investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural enriqueciendo valores de identidad regional y nacional.

94.6 Promover la formación artístico-cultural en diferentes líneas de acción como danza, música, pintura, teatro y otras similares, en la comunidad universitaria.

Que mediante Oficio N° 180-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UEC de fecha de fecha 26 de mayo de 2026, el Jefe de la Unidad de Extensión Cultural presenta a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el Plan de Trabajo para la escenificación de la ceremonia del Inti Raymi denominado: ***"SUMAQ INTI RAYMI PUNCHAY"***, cuyo objetivo es promover y fortalecer la identidad cultural y la valoración del patrimonio histórico andino fomentando la participación activa de la comunidad universitaria mediante el desarrollo de actividades académicas, artísticas y de integración social, programado para el día **miércoles 24 de junio de 2026**;

Que mediante Informe Técnico N° 027-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 27 de mayo de 2026, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación del Plan de Trabajo para la escenificación de la ceremonia del Inti Raymi denominado: ***"SUMAQ INTI RAYMI PUNCHAY"***, mediante acto resolutivo, por haber sido formulado en estricto cumplimiento de los lineamientos institucionales vigentes y en concordancia con los objetivos estratégicos de nuestra casa superior de estudios.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Que, mediante Informe N° 407-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 01 de junio de 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 1340-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 29 de mayo de 2026, a través del cual se comunica la disponibilidad presupuestal para ejecutar el Plan de Trabajo para la escenificación de la ceremonia del Inti Raymi denominado: ***"SUMAQ INTI RAYMI PUNCHAY"***, presentado por la Unidad de Extensión Cultural por el monto de S/. 700.00.

Que, la Universidad Nacional de Frontera, en cumplimiento de sus fines institucionales, promueve actividades académicas, culturales y artísticas que fortalecen la identidad nacional, la interculturalidad y el reconocimiento de la diversidad cultural como elementos fundamentales para el desarrollo de la sociedad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

Que la ceremonia del Inti Raymi constituye una de las expresiones culturales más representativas del legado histórico y cultural andino, simbolizando el agradecimiento al Sol como fuente de vida y el fortalecimiento de los vínculos entre la comunidad, la naturaleza y las tradiciones ancestrales del Perú; así mismo la escenificación denominada *"SUMAQ INTI RAYMI PUNCHAY"* tiene por finalidad difundir, revalorar y preservar las tradiciones culturales de los pueblos originarios, promoviendo el conocimiento y respeto por las manifestaciones culturales que forman parte del patrimonio histórico de nuestro país.

Que, la realización de actividades culturales de esta naturaleza contribuye a fortalecer la identidad cultural de la comunidad universitaria, fomenta el respeto por la diversidad cultural y genera espacios de reflexión sobre la importancia de conservar y transmitir las tradiciones ancestrales a las nuevas generaciones; aunado a ello la participación de estudiantes, docentes y personal universitario en la escenificación del Inti Raymi favorece el desarrollo de competencias relacionadas con la investigación cultural, la expresión artística, el trabajo colaborativo y el compromiso con la preservación del patrimonio cultural inmaterial.

Que, la actividad propuesta se enmarca dentro de las acciones de extensión cultural impulsadas por la Universidad Nacional de Frontera, contribuyendo al fortalecimiento de los vínculos entre la Universidad y la sociedad mediante la difusión de expresiones culturales de significativo valor histórico y social; por lo que revisado el Plan de Trabajo para la escenificación de la ceremonia del Inti Raymi denominada *"SUMAQ INTI RAYMI PUNCHAY"*, se verifica que este contempla los objetivos, actividades, cronograma, responsables y recursos necesarios para su adecuada ejecución, resultando procedente su aprobación. Lo cual permitirá garantizar el desarrollo organizado de la actividad cultural programada, fortaleciendo las acciones institucionales orientadas a la promoción, conservación y difusión de la cultura peruana. Haciendo hincapié que la aprobación de este Plan cuenta con el respaldo emitido por las Unidades y Direcciones competentes, que avalan técnica y académicamente la pertinencia, factibilidad y coherencia del mismo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Que, de conformidad al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el numerales 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, dispone que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo para la escenificación de la ceremonia del Inti Raymi denominado: ***"SUMAQ INTI RAYMI PUNCHAY"*** presentado por la Unidad de Extensión Cultural en coordinación con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios, la ejecución, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

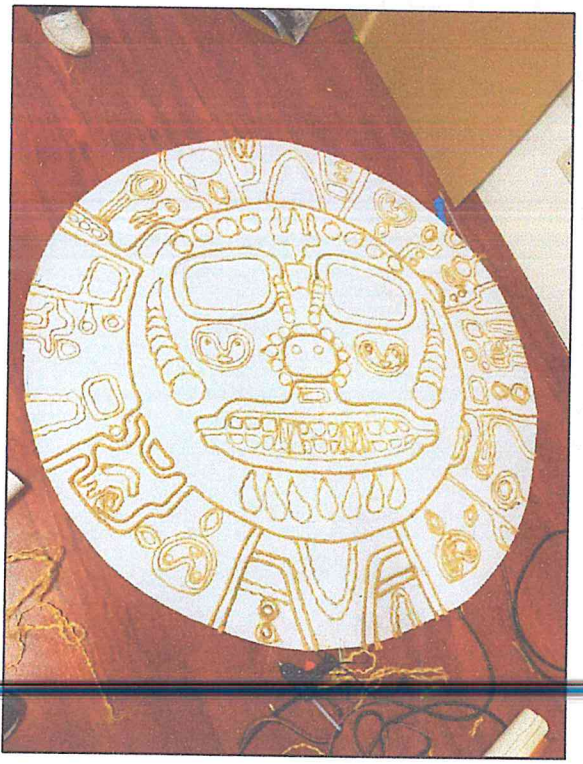
ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Universidad Nacional de Frontera
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

ANEXO 02: Trabajo colaborativo de los estudiantes del Taller Cultural de Danzas.







ANEXO 03: Publicidad en página de Facebook del Centro Cultural de la UNF.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VºBº
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

ANEXO 04: Plan de Trabajo Escenificación de la Ceremonia denominada: "Sumaq Inti Raymi Punchay"

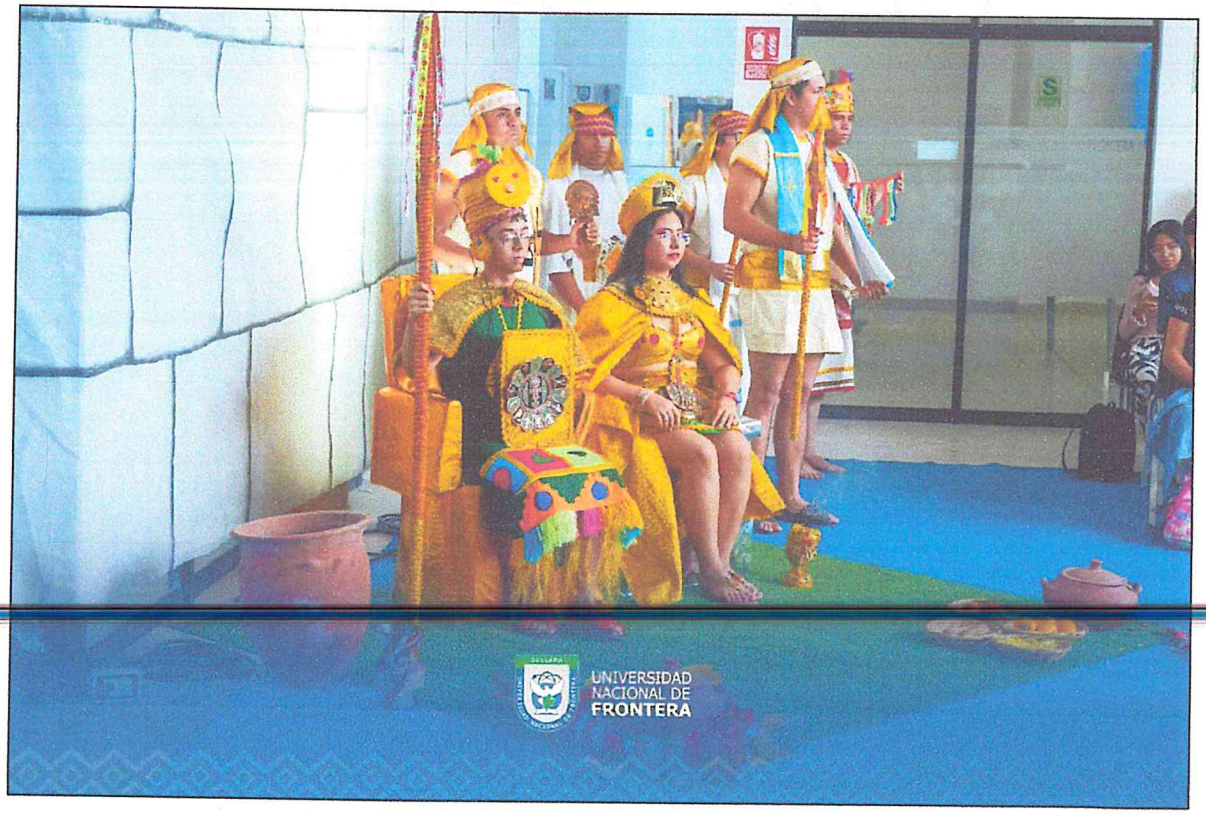


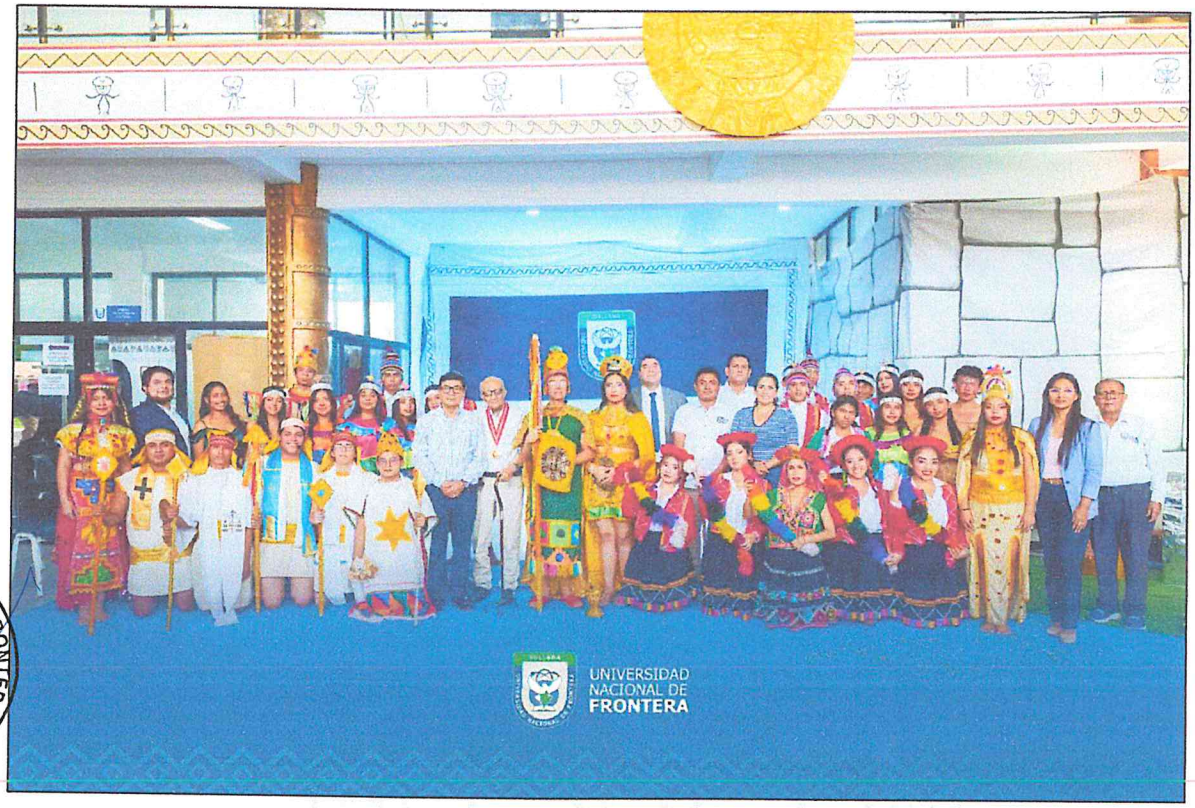


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VºBº
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VºBº
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VºBº
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

